

## **GUÍA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OLIVA DE MÉRIDA**

### **1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.**

#### **1.1 Código de referencia**

ES.06015.ADPBA/AMOM

#### **1.2 Título / Nombre**

Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

#### **1.3 Fecha (s)**

1601/1999

#### **1.4 Nivel de descripción**

Grupo de fondos.

#### **1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)**

51´625 ml aprox. = 413 unidades de instalación. Papel.

### **2. ÁREA DE CONTEXTO.**

#### **2.1 Nombre del (de los) Productor (es)**

Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

Escribanías de Oliva de Mérida.

Juzgado de Paz de Oliva de Mérida.

Registro Civil de Granja de Oliva de Mérida.

Delegación Local de Falange Española Tradicionalista y de la JONS de Oliva de Mérida.

Capellanías fundadas por Francisco Martín de Yanguas.

Hermandad Sindical del Campo.

#### **2.2 Historia institucional / Reseña biográfica**

Situada al norte de la provincia de Badajoz, Oliva de Mérida pertenece al partido judicial de Mérida y cuenta su término municipal con una extensión de 254´5 km<sup>2</sup>. De ella dependen las entidades poblacionales de: Abejarrones de Arriba y de Abajo, Campo Ameno, La Zapatera, La Osa y Navas.

La tradición atribuye a la localidad unos orígenes prerromanos no constatados, pero sí es segura su existencia en época musulmana y está documentada su ocupación por Fernando III con el apoyo de las Órdenes de Santiago y Alcántara en el año 1234 durante la campaña de conquista de Medellín. Perteneció al dominio de la Orden de Santiago quien la integró en calidad de Encomienda en el partido de Hornachos en el siglo XV y, posteriormente, suprimido éste en 1640, en el de Llerena. Hasta el año 1833 en el que fue integrada en el partido emeritense la villa, categoría que alcanzó en el siglo XVIII, se conoció como Oliva de Extremadura para distinguirla del municipio badajocense de Oliva de Jerez, actual Oliva de la Frontera.

La actividad económica fundamental de la villa es la agrícola y ganadera, aunque mantiene también su tradicional artesanía alfarera.

En cuanto a la evolución de la población, Oliva de Mérida ha padecido una sensible pérdida de la misma próxima al 50% ocasionada por el fenómeno de la emigración, ya que ha pasado de los 3980 habitantes de 1950 a los 2023 habitantes actuales.

#### **2.3 Historia archivística**

El Archivo municipal de Oliva de Mérida fue censado por el equipo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en los locales del Archivo provincial con posterioridad a la constitución del depósito documental, del 13 al 20 de diciembre de 2002. Según los datos publicados en el *Censo*, constaba de 349 libros y 378 cajas y fechas extremas: 1601~1990. El 90% de la documentación presentaba un estado de conservación calificado de “bueno” y su gestión estaba al cargo del Secretario quien compartía a tiempo parcial esta tarea con la propia.

Una vez conocido el ofrecimiento y condiciones para la constitución del depósito documental ofrecido por la Diputación, el Alcalde Dº Luis Sánchez Santano, mediante

escrito de 7 de junio de 2001, nos transmite su aceptación. El 28 de junio del 2001 visitamos el Archivo municipal para valorar su estado de situación y planificar convenientemente la recogida y traslado. La documentación, desordenada, sin organizar y en inadecuadas condiciones de conservación, ocupaba una pequeña sala de la planta baja y dos depósitos contiguos que formaban el “doblado” del ayuntamiento.

La recogida y traslado del Archivo municipal se efectuó el 12 de julio de 2001, firmándose la pertinente *Acta de recepción y entrega*.

El 22 de julio de 2003 el Alcalde Dº Crisanto García Martínez amplió el depósito documental con cinco “libros de actas de sesiones del Pleno” correspondientes a los años 1971 a 1995.

Organizada y ordenada la documentación de Oliva de Mérida, finalizamos el *Inventario* el 24 de octubre de 2003 y remitimos un ejemplar del mismo al Ayuntamiento.

En el año 2009 se procedió a reorganizar el fondo utilizando para ello el *Cuadro de Clasificación para los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura* y las modificaciones al mismo introducidas por la Comisión formada entre representantes de la Junta de Extremadura y de las dos Diputaciones Provinciales.

## **2.4 Forma de ingreso**

Depósito constituido por el Alcalde del Ayuntamiento de Oliva de Mérida Dº Luis Sánchez Santano el 12 de julio de 2001.

## **3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.**

### **3.1 Alcance y contenido**

La documentación referente al fondo municipal consta de las distintas series documentales generadas por el Ayuntamiento a lo largo de la historia, siguiendo sus funciones de gobierno, administración, servicio al ciudadano y control económico .

Junto a estos documentos se han encontrado, mezclados, otros pertenecientes a otras instituciones que, por diversas razones, guardan relación con el Ayuntamiento, tales como Escribanías, Instituciones judiciales, políticas, religiosa y sindicales.

En cuanto al ámbito cronológico, se encuentra recogida documentación entre 1601 y 1999, destacando la serie de Libros de actas de la corporación, que comienza en 1677 y un expediente para el deslinde de bienes, que comienza en 1601.

### **3.2 Valoración, selección y eliminación**

El Archivo cuenta en la actualidad con un procedimiento de selección y eliminación de documentos reglado que está recogido en el “Reglamento General y Procedimientos” aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 24 de mayo de 1999. En el procedimiento de expurgo de documentos consta las funciones de la Comisión Calificadora de documentos y advierte que la responsabilidad última de la eliminación corresponde al pleno de Diputación. Sin embargo, en el caso de este fondo municipal la responsabilidad corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

### **3.3 Nuevos ingresos**

En el “Reglamento General y Procedimientos” del Archivo Provincial está prevista y abierta la posibilidad de constitución de depósitos documentales de otras instituciones y particulares, así como su compra o donación. Con este espíritu en el acuerdo institucional entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Oliva de Mérida se contempla la posibilidad de nuevas transferencias normalizadas.

### **3.4 Organización**

[Inventario](#)

## **4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO.**

### **4.1 Condiciones de acceso**

Libre, exceptuando aquella documentación regulada específicamente por la legislación y reglamentación correspondiente. El Reglamento del Archivo dispone además de un procedimiento propio que regula las consultas de la documentación.

#### **4.2 Condiciones de reproducción**

Las comunes, tanto en soporte papel (fotocopias, impresos y copias autenticadas) como en soportes especiales (fotografías, disquetes, CD...), salvaguardando aquellos documentos y/o series documentales a los que afecte la legislación o aquellos cuyo estado de conservación u otro condicionante lo impida. La reproducción documental también está contemplada en nuestro procedimiento de consultas.

#### **4.3 Lengua / escritura (s) de la documentación**

Español.

#### **4.4 Características físicas y requisitos técnicos**

El estado general de la documentación es bueno.

#### **4.5 Instrumentos de descripción**

Incluimos tanto instrumentos de descripción como de control:

- Registro de entrada de documentación.
- Inventario analítico.
- Inventario sumario.

### **5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.**

#### **5.1 Existencia y localización de los originales**

#### **5.2 Existencia y localización de copias**

Copias digitales de los registros de actas de sesiones plenarios en el Ayuntamiento y en el Archivo Provincial.

#### **5.3 Unidades de descripción relacionadas**

- Al ser los Ayuntamientos instituciones vivas, la documentación de los distintos archivos de oficina y la que se gestiona día a día en el de Oliva de Mérida completaría la ya transferida y depositada en el Archivo Provincial.
- Al tratarse el Ayuntamiento históricamente de una administración de ámbito local, encontramos unidades de descripción relacionadas de tipo complementarias tanto en otros Ayuntamientos y Archivos municipales de la provincia de Badajoz como en aquellas otras instituciones de ámbito provincial o nacional con las que se ha relacionado: Diputación (Archivo Provincial), Gobierno Civil y Delegación de Hacienda (Archivo Histórico Provincial de Badajoz), Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura (Archivo General de Extremadura), la misma Dirección General de la Administración General del Estado -Ministerio de la Gobernación-, Fomento y otros (Archivo Histórico Nacional y Archivo General de la Administración), etc.

#### **5.4 Nota de publicaciones**

### **6. ÁREA DE NOTAS.**

#### **6.1 Notas**

- Las unidades de instalación que figuran en el elemento volumen son cajas normalizadas de tamaño folio prolongado, a excepción de aquellas unidades físicas (legajos y libros) que por sus dimensiones lo impidan.
- En el elemento nombre de productor las instituciones se presentan en el mismo orden que figura en el *Cuadro de clasificación para los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

### **7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.**

#### **7.1 Nota del archivero**

Descripción realizada por: Fernando Rubio García y Antonio García Carrasco (ADPBA)

#### **7.2 Reglas o normas**

Descripción basada en: 1) la 2ª edición de *ISAD (G). Norma Internacional General de Descripción Archivística*; 2) en la interpretación que a la misma ofrecen: el *Manual de*

*Descripción multinivel. Propuesta de adaptación de las normas internacionales de descripción archivística*, editado en el año 2000 por la Junta de Castilla y León; 3) *La descripción archivística normalizada: origen, fundamentos, principios y técnicas*, editado en el año 2001 por Trea, S.L.; 4) las conclusiones y acuerdos que hasta la fecha ha adoptado el Grupo de Trabajo Nacional constituido para realizar el estudio y aplicación de la Norma ISAD (G) que tienen su reflejo en la divulgación de la *NEDA (ESPAÑA. MINISTERIO DE CULTURA. Norma Española de Descripción Archivística (NEDA): 1ª Versión)*; 5) JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE CULTURA. *Cuadro de clasificación para los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. [s.l.]: [s.n.], DL 2003.

**7.3 Fecha (s) de la (s) descripción (es)**

2005-02-03.

2007-01-08 (revisada).

2010-01-07 (revisada).